



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. GABRIEL DI PAMGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 666

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 15 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0034769-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 011828/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



Perfil	Cargo	Agrupamiento	Puesto	Dependencia
I	7	Administrativo	Coordinación General Contable Presupuestaria	Subdirección General de Administración - Dirección General de Administración
II	6	Administrativo	Jefe Departamento Movimiento de Fondos	Coordinación General Económica Financiera- Subdirección General de Administración - Dirección General de Administración
III	6	Administrativo	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	Coordinación General Contable Presupuestaria - Subdirección General de Administración - Dirección General de Administración

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANCRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Perfil N° I

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION – DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS Y SERVICIOS - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – COORDINACION GENERAL CONTABLE PRESUPUESTARIA

Cargo a Cubrir: COORDINACION GENERAL CONTABLE PRESUPUESTARIA - NIVEL 7 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1134/04, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Supervisar el sistema contable y presupuestario de la Jurisdicción en lo atinente a la registración de gastos, afectación de créditos, órdenes de disposición de fondos anticipados, ingresos y devoluciones, efectuar el análisis y contralor de las gestiones realizadas en el área y recabar rendiciones de cuentas.

B. De las acciones

01- Supervisar los sistemas Contables de toda la Jurisdicción, la documentación relacionada con liquidación de gastos y la afectación del crédito de la Jurisdicción de conformidad con dichos sistemas.

02- Fiscalizar las registraciones de la Contabilidad General de la Jurisdicción, conforme a las instrucciones que se impartan por la Contaduría General de la Provincia.

03- Comunicar a la Superioridad la insuficiencia crediticia cuando ésta se opere.

04- Preparar las bases para el Anteproyecto de Decreto referido a las órdenes de disposición de fondos anticipados.

05- Coordinar los procedimientos de control que permitan verificar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria conforme a las normas reglamentarias vigentes en la materia.-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (alc)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

06- Fiscalizar la tarea revisiva realizada por el Departamento a su cargo, con relación a las rendiciones de cuentas y elaboración de balances de inversión de fondos.

07- Coordinar con la Contaduría General de la Provincia el cumplimiento de la información requerida por ésta, en el tiempo y forma que la misma establezca.

08- Elevar mensualmente a la Superioridad el listado de responsable de y con la Administración Pública, que no han cumplido en tiempo y forma con las respectivas rendiciones de cuentas, comunicándolo además a la Coordinación General Económica – Financiera.-

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Título Universitario: Contador Público Nacional (preferentemente)

Cursos de actualización, especialización o postgrado vinculados a (no excluyentes):

- a. Administración y Contabilidad Pública
- b. Administración Financiera del Sector Público
- c. Contabilidad Gubernamental

D. Conocimientos Generales:

- **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240

- **Del personal**

- Ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

- **Del trámite y la gestión:**

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones.- Títulos I y II (Capítulos I – Presupuesto y IV - Contabilidad
- Ley N° 1757/56 Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable.



E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Lineamientos Generales para la formulación del proyecto de presupuesto anual, según art. 19 de la Ley N° 12.510, reglamentado por el Decreto N° 3705/06
- Competencias previstas para los Servicios de Administración Financiera por el Decreto N° 3704/06
- Ley de Presupuesto vigente.
- Delegación de facultades del Poder Ejecutivo en Funcionarios de menor Jerarquía para la realización de modificaciones presupuestarias (Decreto N° 553/01 y sus modificatorios)
- Estados Contables presupuestarios de la Administración Provincial
- Clasificador presupuestario del Sector Público Provincial – Decreto N° 1302/96.
- Decreto N° 2368/97.
- Régimen vigente de control y programación del gasto previsto por el Decreto n° 155/03 y normas complementarias
- Decretos N° 4059/79, 4504/92, 3226/05, 1247/08 y N° 1299/08 - Normativa sobre contrataciones en la provincia.
- Decreto N° 0916/08, 2745/08 - Delegación de Facultades
- Resolución Ministerio de Economía N° 10/04
- Resolución General N° 1415/03 y complementarias AFIP sobre régimen de emisión de comprobantes (Facturas - Recibos)
- Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 partes pertinentes)
- Ley N° 12036 y su reglamentación vigente – Decreto N° 1622/03 y 953/11: Normativa de Sentencias Judiciales y Reconocimientos Administrativos

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Manejo de herramientas Informáticas (procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico, internet).
- Conocimientos exhaustivos de manejo de expedientes y de administración.
- Excelente nivel de expresión oral y redacción propia
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI RANGRAZIO
DISTRITO DE... DE
REG... (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

G. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANCRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Perfil N° II

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION – DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS Y SERVICIOS - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – COORDINACION GENERAL ECONOMICA FINANCIERA- DEPARTAMENTO MOVIMIENTOS DE FONDOS

Cargo a Cubrir: JEFE DEPARTAMENTO MOVIMIENTOS DE FONDOS - NIVEL 6 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1134/04, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Confecionar los Balances de Movimiento de Fondos de la Jurisdicción.

B. De las acciones

- 01- Cotejar la información contenida en los partes diarios de Tesorería y sus respectivos comprobantes, con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia en el listado de cargos.
- 02- Observar las normas legales vigentes en la materia de su competencia, para asegurar la realización de los Balances a su cargo con sujeción a las mismas.
- 03- Hacer velar por el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Balances.
- 04- Controlar la información suministrada por los distintos Infraorganismos de la Jurisdicción que perciben recursos de carácter propio.
- 05-Elaborar los Anexos en concepto de Recursos Propios percibidos que integran el Balance de Movimiento de Fondos Consolidado de la Jurisdicción.
- 06- Formalizar la presentación del Balance Mensual de Movimientos de Fondos con la incorporación de los anexos derivados por el Departamento Rendiciones de Cuentas.
- 05- Someter a consideración de la Coordinación General el trabajo realizado.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Título Universitario de Contador Público Nacional (preferentemente)



C. F. N. GABRIEL DI RANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

D. Conocimientos Generales:

- **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y modificatoria N° 13.240

- **Del personal**

- Ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

- **Del trámite y la gestión:**

- Decreto Acuerdo N°10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, normas reglamentarias y complementarias. Disposiciones generales y Subsistema Tesorería y Gestión Financiera - Título I y Título II - Capítulo II.
- Ley N° 1757/56 Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable.

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Administración N° 1134/04 y sus modificatorias.
- Competencias previstas para los Servicios de Administración Financiera por el Decreto N° 3704/06.
- Redacción de informes y providencias relacionados con trámites administrativos.
- Conocimiento General del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Resolución 008/06, 021/07, 012/11 y 17/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y modificatorios, en los aspectos que le fueran aplicables.
- Resoluciones y recomendaciones del Honorable Tribunal de Cuentas y modificatorios, en los aspectos que le fueran aplicables



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, base de datos, Internet y correo electrónico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Excelente nivel de expresión oral y escrita
- Conocimientos exhaustivos de manejo de expedientes y de administración.

G. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Perfil N° III

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS Y SERVICIOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - COORDINACIÓN GENERAL CONTABLE PRESUPUESTARIA – DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cargo a Cubrir: JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - NIVEL 6 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1134/04 y modificatorios, se detallan a continuación;

A. De la misión

Supervisar la gestión de compras y contrataciones y las registraciones presupuestarias que se derivan de ella, en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio.

B – De las acciones:

- 1- Recepcionar todas las solicitudes que se efectúen desde los distintos sectores, verificar la pertinencia del pedido y la disponibilidad presupuestaria
- 2- Definir en función del monto estimado del contrato y de las excepciones que pudieran caer a la gestión, el tipo de tramitación que corresponde
- 3- Confeccionar la solicitud de compra en el sistema SIPAF y verificar la imputación presupuestaria preventiva
- 4- Mantener documentación actualizada de un importante número de proveedores que permita una evaluación económica y técnica favorable a la administración, controlando que los elementos adquiridos respondan a las exigencias de los pedidos, efectuando en caso de necesidad los reclamos correspondientes
- 5- Actuar como Unidad Operativa de Contrataciones, en los casos que los tramites se realicen vía gestión directa, registrando la correspondiente Gestión de compra en el Sistema SIPAF, confeccionando las invitaciones a participar en los concursos de precios, operando como depositario de las ofertas y confeccionando la correspondiente acta en la que conste lo actuado
- 6- Emitir opinión sobre conveniencia de las ofertas recibidas



- 7- Confeccionar la Orden de Provisión en el sistema SIPAF, en base al acto administrativo que resuelva la adjudicación y verificar la consecuente imputación presupuestaria definitiva
- 8- Confeccionar el certificado de entrega en el sistema SIPAF, en base a las constancias obrantes en el expediente y verificar la consecuente imputación presupuestaria devengada
- 9- Mantener consultas permanentes con los sectores iniciadores de las gestiones, a fin de ajustar los requerimientos técnicos de los bienes o servicios requeridos a la oferta disponible
- 10- Verificar las altas que se soliciten en el Modulo Beneficiarios (SIPAF) y en la base de datos de bienes y servicios.

C. Formación Académica requerida

- Haber aprobado el ciclo de enseñanza media: Excluyente.
- Estudiante avanzado/Graduado en carreras universitarias orientadas a las Ciencias de la Administración y/o Económicas (preferentemente).

D. Conocimientos Generales

- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240
- **Del personal**
 - Ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
 - Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- **Del trámite y la gestión:**
 - Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
 - Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, normas reglamentarias y complementarias.
 - Ley N° 1757/56 Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

E. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Administración (Decreto N° 1134/04 y modificatorios).
- Competencias previstas para los Servicios de Administración Financiera por el Decreto N° 3704/06
- Redacción de informes y providencias relacionados con trámites administrativos.
- Ley de Presupuesto vigente.
- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF) Módulos de Compras, Gastos y de Beneficiarios.-
- Decretos N° 4059/79, 4504/92, 3226/05, 1247/08, 1299/08 y 4269/13 - Normativa sobre contrataciones en la provincia.
- Resolución 008/06, 021/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.
- Decretos 1505/14, 4269/13, 2278/02, 1351/13, 2808/79, 2809/79, 657/09 y 655/09 y toda otra normativa vigente sobre contrataciones y compras en la Provincia.
- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera- Módulos de Compras, Gastos y de Beneficiarios (SIPAF).

F. Conocimientos técnicos no específicos:

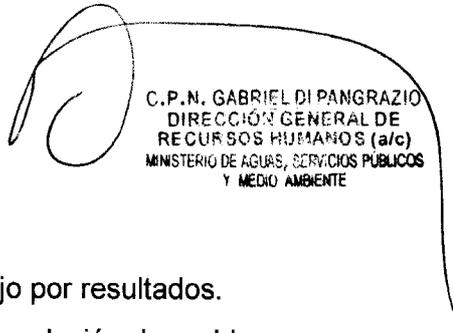
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo, Internet y correo electrónico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Excelente nivel de expresión oral y redacción propia

G. Competencias actitudinales y personales:

- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinares.
- Dedicación, responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Orientación a la actualización permanente en relación a las normativas aplicables, sus modificaciones y demás aspectos que aseguren la mejora continua del desempeño.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad de expresión oral y escrita.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Aguas – D. Jorge Muller

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- CPN Adriana Cataneo – Subdirectora General de Administración
- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos.
- CPN Miguel Espinaco – Coordinador General de Asistencia Financiera Externa.
- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.

Suplentes:

- CPN Ricardo Roses – Director General de Administración.
- Orlando Pitteri- Subdirector General de Asuntos Jurídicos.
- D. Dolores Puccio – Subdirectora General de Despacho.
- D. Graciela Fachile – Directora Provincial de Recursos y Servicios.

**Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación**

Titulares:

- Sr. Heriberto Martínez
- Ing. Sergio Rojas
- CPN Rossana Pupparo.

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras
- CPN Alejandro Biondi
- Téc. Eduardo Miguel.

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tivaldo

Suplentes:

- Laura Raffa



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs. Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **21/09/2015 al 02/10/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **21/09/2015 al 09/10/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **13/10/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **27/10/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **10/11/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **25/11/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (arc)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.”



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categorías	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
7 y 6	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.